

## **PROYECTO DE LEY**

La Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley

ARTÍCULO 1º: Derogar el decreto 442/2025 del Poder Ejecutivo Nacional que dispone la reconfiguración estructural y operativa de Casa de Moneda.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

La Casa de Moneda de la Nación es creada a través de la Ley 733 del año 1875 y comienza a funcionar en el año 1881 cuando se establece una misma moneda para todo el territorio nacional. A partir del año 1897, se establece que Casa de Moneda Argentina será la entidad pública encargada de la impresión de los billetes de circulación nacional. En el año 1944, la Casa de Moneda Argentina se muda al actual edificio, ubicado en la Avenida Antártida Argentina construido de acuerdo a los requerimientos edilicios que el organismo requería para su óptimo funcionamiento. Ya en el año 1977, Casa de Moneda se transforma en Sociedad del Estado y este cambio de status la habilita a desarrollar actividades de carácter industrial y comercial que le permiten competir en el mercado interno y externo estableciendo sus propias normas de funcionamiento interno.

En octubre del año 2024, el presidente Javier Milei, estableció la intervención de la Casa de Moneda después de establecer la suspensión de impresión de billetes y de resolver que únicamente siga activa la línea de producción de chapas patentes y documentos tales como cédulas verdes y pasaportes. El decreto 964/2024 designa como interventor a Pedro Cavagnaro, quien asumió el 1 de noviembre de 2024. Al momento la empresa contaba con 1300 empleados y era una de las empresas declaradas sujetas a transformarse en Sociedad Anónima como paso previo a su privatización (requisito establecido por el DNU 70/2023). Un mes después, la asamblea general de Casa de Moneda, aprobó la transformación de la misma en una Sociedad Anónima Unipersonal (SAU) ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional.

El 30 de abril de 2025, a través del decreto 295/2025, el gobierno nacional ratificó la decisión del Directorio de Casa de Moneda de transformarse en SAU. Asimismo, se dispuso la prórroga por 120 de su intervención a cargo de Pedro Garavano. Cabe aclarar que la transformación en SAU es lo que permitiría la eventual privatización del organismo, objetivo manifiesto del Poder Ejecutivo Nacional, tal como se desprende de múltiples declaraciones de diversos funcionarios en medios de comunicación.

Luego, en fecha 30 de junio del corriente, se ha aprobado mediante el decreto 442/25 una reconfiguración estructural y operativa de la entidad.

En este contexto, resulta llamativo que, a menos de 2 meses de las elecciones nacionales convocadas para el mes de octubre de 2025, no se haya establecido el rol a cumplir por la Casa de la Moneda en el proceso electoral. Sin embargo, tal como se desprende de la lectura de distintos medios de comunicación, pese a que el gobierno nacional habría resuelto la privatización de la impresión de boletas únicas papel, en vez de encargarse desde el mismo estado de la producción de las mismas.

Sobre el tema, se ha publicado en diversos medios que el proceso licitatorio aún no tiene fecha, pero que es inminente y que claramente son pocas las empresas que estarían en condiciones de presentarse a lo que sería un negocio millonario. Según el portal Letra P las firmas postulantes serían "Su Papel, la empresa de Roberto Cadahia y Alberto Chobadindegui fundada en 1976 y radicada en Pilar; Boldt, la misma dueña de los casinos de Santa Fe y Melincué; y Artes Gráficas del Litoral, la imprenta que el Grupo Clarín tiene en Sauce Viejo.

Por todo lo antedicho, se solicita la derogación del decreto 442/2025 entendiéndose que, actividades tales como la impresión de la moneda nacional, de las chapas patentes, los pasaportes, los instrumentos fiscales de control, de los padrones electorales y de las boletas oficiales utilizadas en los actos electorales, implican un acto de soberanía en tanto son garantizadas por una empresa propiedad del Estado Nacional que, por otra parte, posee la capacidad instalada y el personal capacitado para garantizar todas estas tareas.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares legisladores acompañen la presente iniciativa legislativa.

como se desprende de la lectura de distintos medios de comunicación, pese a que el gobierno nacional habría resuelto la privatización de la impresión de boletas únicas papel, en vez de encargarse desde el mismo estado de la producción de las mismas.

Sobre el tema, se ha publicado en diversos medios que el proceso licitatorio aún no tiene fecha, pero que es inminente y que claramente son pocas las empresas que estarían en condiciones de presentarse a lo que sería un negocio millonario. Según el portal Letra P las firmas postulantes serían "Su Papel, la empresa de Roberto Cadahia y Alberto Chobadindegui fundada en 1976 y radicada en Pilar; Boldt, la misma dueña de los casinos de Santa Fe y Melincué; y Artes Gráficas del Litoral, la imprenta que el Grupo Clarín tiene en Sauce Viejo.

Todo lo antedicho, es el marco del cual se desprenden las preguntas que dan origen a este proyecto, en tanto entendemos que, actividades tales como la impresión de la moneda nacional, de las chapas patentes, los pasaportes, los instrumentos fiscales de control, de los padrones electorales y de las boletas oficiales utilizadas en los actos eleccionarios, implican un acto de soberanía en tanto son garantizadas por una empresa propiedad del Estado Nacional que, por otra parte, posee la capacidad instalada y el personal capacitado para garantizar todas estas tareas.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares legisladores acompañen la presente iniciativa legislativa.

**Agustina Lucrecia Propato**

**Ernesto "Pipi" Alí**